

GOBIERNO DE PUERTO RICO

19na. Asamblea
Legislativa

2021 JAN -7 PM 2:19
Ira. Sesión
Ordinaria
CAMARA DE REPRESENTANTES
DE
PUERTO RICO
OFFICE OF CLERK AND RECORDS

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. de la C. 136

7 DE ENERO DE 2021

AC.

Presentado por las y los representantes *Torres Cruz, Hernández Montañez, Varela Fernández, Méndez Silva, Matos García, Rivera Ruiz de Porras, Aponte Rosario, Cardona Quiles, Cortés Ramos, Cruz Burgos, Diaz Collazo, Feliciano Sánchez, Ferrer Santiago, Fourquet Cordero, Higgins Cuadrado, Maldonado Martiz, Martínez Soto, Ortiz González, Ortiz Lugo, Rivera Madera, Rivera Segarra, Rodríguez Negrón, Santa Rodríguez, Santiago Nieves, Soto Arroyo y Torres García.*

Referida a

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Desarrollo Económico Planificación, Telecomunicaciones, Alianzas Público Privadas y Energía de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva entorno al contrato de la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) con LUMA Energy para operar, administrar, mantener, reparar y restaurar la red eléctrica de la corporación pública por un periodo de 15 años; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La administración de la gobernadora Wanda Vázquez Garced concretó el 17 de junio de 2020 la concesión del sistema de transmisión y distribución de la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) a LUMA Energy, con una campaña publicitaria del referido acuerdo como: "lo mejor para Puerto Rico".

LUMA Energy que es un tipo de consorcio compuesto por las compañías Quanta Services, ATCO y IEM, fue escogida por la Autoridad de las Alianzas Público-Privadas (AAPP) para operar, administrar, mantener, reparar y restaurar la red eléctrica de la corporación pública por un periodo de 15 años. Con la expectativa de que la privatización permita la transformación del sistema energético actual a uno de energía limpia.

Según los funcionarios de la pasada administración, consideraron que, la referida empresa era la más capacitada y preparada para realizar la transformación que se necesita en Puerto Rico. Además, claro está, fue la propuesta más económica y la que alegadamente ofreció los mejores términos comerciales que el gobierno de Puerto Rico buscaba.

Se ha indicado que LUMA Energy recibirá una cuota de mantenimiento y otra de incentivos para proporcionar mejoras a los abonados de la corporación. Del mismo modo, la empresa trabajará directamente con FEMA y el Departamento de la Vivienda federal (HUD, por sus siglas en inglés) para movilizar las ayudas federales asignadas a los sistemas de generación de energía.

El contrato establece una transición estimada de 12 meses previo que entre en vigor el contrato en 2021. Sin embargo, el periodo establecido se puede extender si la AEE no logra completar la reestructuración de su deuda y salir del proceso de quiebra que atraviesa bajo el Título III de la ley federal Promesa.

Tras completarse la transición, la AEE deberá pagar a LUMA una compensación anual que comenzará en \$70 millones. Luego, para el segundo y tercer año, el monto se elevaría a \$90 millones y \$100 millones respectivamente. Por el resto de la vigencia del contrato, el pago ascenderá a \$105 millones. En adición, de cumplir con unos objetivos de eficiencia y mejoramiento del servicio que están estipulados en el contrato, LUMA recibiría \$20 millones en bonificaciones adicionales a la compensación anual, para un pago máximo de \$125 millones. Asimismo, LUMA tendría acceso a los \$18 mil millones en fondos federales que FEMA asignó para la reconstrucción del sistema de energía.

Este acuerdo propuesto entre la Autoridad para las Alianzas Público Privadas de Puerto Rico y LUMA Energy, con el fin de administrar y operar el sistema de transmisión y distribución de la AEE contó con el aval de la Junta de Supervisión Fiscal.

No obstante, es meritorio resaltar, que a pesar de que siempre se ha indicado que solo se encargaría de la transmisión y distribución de energía, también está estipulado que la empresa se encargará de las operaciones del sistema, incluyendo el servicio al cliente y la facturación, a pesar de que la AEE retendrá la titularidad de los activos del sistema de transmisión y distribución, y que también continuará al mando del sistema de generación eléctrico.

Por otro lado, la Unión de Trabajadores de la Industria Eléctrica y Riego, (UTIER) ha manifestado que el Negociado de Energía le negó el derecho a intervenir en el proceso y certificaron a Luma Energy para que la AAPP llevara a cabo el contrato. Éstos han resaltado que tanto el contrato como el informe de la AAPP se mantuvieron en secreto. Sin embargo, en menos de una semana, el contrato de Luma Energy fue aprobado por la

AEE, la AAPP, la Junta de Supervisión Fiscal y la entonces Gobernadora de Puerto Rico, sin que mediara participación ciudadana.

También se ha cuestionado la participación del Comisionado Presidente del Negociado de Energía, Edison Avilés Deliz, en el proceso de adjudicación del contrato. Según ha sido reseñado, el Comisionado fue parte del comité de alianza que seleccionó a LUMA Energy, negoció el contrato y, posteriormente, le solicitó al Negociado que lo aprobara. Luego, ese mismo Comisionado, fungió como adjudicador en el Negociado de Energía y brindó su voto para la aprobación. Este asunto nunca se investigó. De igual forma, se ha denunciado la posible pérdida de derechos adquiridos de empleados de la AEE, la eliminación de los convenios colectivos y hasta la pérdida de empleo bajo la administración de LUMA. Por último, una investigación reveló que el gobierno de Puerto Rico no siguió la supervisión adecuada ni examinó el impacto ambiental cuando emitió el contrato.

Por los fundamentos antes esbozados, la presente Asamblea Legislativa entiende meritorio ordenar a la Comisión de Desarrollo Económico Planificación, Telecomunicaciones, Alianzas Público Privadas y Energía de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva entorno al contrato de la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) con LUMA Energy para operar, administrar, mantener, reparar y restaurar la red eléctrica de la corporación pública por un periodo de 15 años; y para otros fines relacionados.

RESUÉLVESE POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-Se ordena a la Comisión de Desarrollo Económico Planificación,
2 Telecomunicaciones, Alianzas Público Privadas y Energía de la Cámara de
3 Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva entorno al
4 contrato de la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) con LUMA Energy para operar,
5 administrar, mantener, reparar y restaurar la red eléctrica de la corporación pública
6 por un periodo de 15 años; y para otros fines relacionados.

7 Sección 2.-Entre los deponentes a citarse a comparecer ante las Vistas Públicas
8 en la Comisión de Desarrollo Económico Planificación, Telecomunicaciones, Alianzas

1 Público Privadas y Energía de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, sin que se
2 entienda como una limitación, estarán:

- 3 a. LUMA Energy
- 4 b. Autoridad de Energía Eléctrica
- 5 c. Negociado de Energía de Puerto Rico
- 6 d. Autoridad de Alianzas Publico Privadas
- 7 e. Unión de Trabajadores de la Industria Eléctrica y Riego, (UTIER)
- 8 f. Centro para la Nueva Economía

9 Sección 3.-La Comisión rendirá un informe final con sus hallazgos,
10 conclusiones y recomendaciones no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha
11 de aprobación de esta Resolución.

12 Sección 4.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
13 aprobación.